



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.7/1997/PC.2
26 de febrero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES REUNIDA EN CALIDAD DE
ÓRGANO PREPARATORIO DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEDICADO
A LA LUCHA CONTRA LA PRODUCCIÓN, LA VENTA, LA DEMANDA,
EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE ESTUPEFACIENTES
Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Primer período de sesiones

Viena, 26 y 27 de marzo de 1997

Tema 3 del programa provisional*

PREPARATIVOS DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA
GENERAL DEDICADO A EXAMINAR LA LUCHA CONTRA LA PRODUCCIÓN,
LA VENTA, LA DEMANDA, Y EL TRÁFICO DE LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS
DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS Y ACTIVIDADES
CONEXAS, Y A PROPONER NUEVAS ESTRATEGIAS, MÉTODOS,
ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y MEDIDAS CONCRETAS A FIN DE
FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA
HACER FRENTE AL PROBLEMA DEL USO INDEBIDO
Y DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Cuestiones de procedimiento que han de examinarse para preparar el
período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Director Ejecutivo

*E/CN.7/1997/PC.1.

ÍNDICE

| | Párrafos | Página |
|---|----------|--------|
| INTRODUCCIÓN | 1-2 | 2 |
| I. CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO PREPARATORIO PODRÍA FORMULAR RECOMENDACIONES A LA ASAMBLEA | 3-13 | 3 |
| A. Proyecto de programa provisional | 3 | 3 |
| B. Título del período extraordinario de sesiones | 4 | 3 |
| C. Fecha y duración | 5 | 3 |
| D. Presidente | 6 | 3 |
| E. Vicepresidentes | 7 | 3 |
| F. Comisión especial | 8 | 3 |
| G. Comisión de Verificación de Poderes | 9 | 4 |
| H. Mesa | 10 | 4 |
| I. Participación de organizaciones no gubernamentales | 11-12 | 4 |
| J. Reglamento | 13 | 4 |
| II. PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL ÓRGANO PREPARATORIO | 14 | 5 |
| Anexo. Elementos que podrían incluirse en el proyecto de programa provisional del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General | | 6 |

INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General, en su resolución 51/64, sección IV, decidió celebrar un período extraordinario de sesiones dedicado a examinar la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas y a proponer nuevas estrategias, métodos, actividades prácticas y medidas concretas a fin de fortalecer la cooperación internacional para hacer frente al problema de las drogas ilícitas.

2. En la misma sección de su resolución 51/64, la Asamblea General decidió que el período extraordinario de sesiones durase tres días y se celebrase en junio de 1998, inmediatamente después de que se hubiera realizado todo el trabajo preparatorio necesario para asegurar su éxito, y diez años después de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹. La Asamblea decidió también que la Comisión de Estupefacientes fuera el órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones y que celebrara deliberaciones abiertas a la plena participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, organismos especializados y observadores, conforme a las prácticas establecidas.

I. CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL RESPECTO DE LAS CUALES
EL ÓRGANO PREPARATORIO PODRÍA FORMULAR
RECOMENDACIONES A LA ASAMBLEA

A. Proyecto de programa provisional

3. El órgano preparatorio debería formular recomendaciones sobre el proyecto de programa provisional para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En el anexo I figuran los elementos que podrían incluirse en el proyecto del programa provisional del período extraordinario de sesiones, de conformidad con los objetivos indicados en la resolución 51/64, sección IV, de la Asamblea, y conforme a las prácticas establecidas.

B. Título del período extraordinario de sesiones

4. El órgano preparatorio tal vez desee recomendar un título para el período extraordinario de sesiones. El proyecto de título que se está utilizando en la actualidad es "período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas", que se deriva de la sección IV de la resolución 51/64 de la Asamblea.

C. Fecha y duración

5. De conformidad con la sección IV de la resolución 51/64 de la Asamblea General, el período extraordinario de sesiones tendrá una duración de tres días y se celebrará en junio de 1998. El órgano preparatorio podría recomendar fechas concretas en junio de 1998, teniendo en cuenta la disponibilidad de locales y servicios de conferencias y de interpretación en la Sede.

D. Presidente

6. El Comité Preparatorio Plenario del decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General recomendó que el período de sesiones se celebrara bajo la presidencia del Presidente del cuadragésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General. El órgano preparatorio del próximo período extraordinario de sesiones podría recomendar que el período extraordinario de sesiones se celebrara bajo la presidencia del Presidente del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

E. Vicepresidentes

7. Conforme al precedente del decimoséptimo período extraordinario de sesiones, el órgano preparatorio podría recomendar que los vicepresidentes del próximo período extraordinario de sesiones fueran los mismos que los del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en la inteligencia de que los grupos regionales podrían designar a otros representantes para sustituir a los vicepresidentes que les correspondieran.

F. Comisión especial

8. El órgano preparatorio tal vez desee recomendar a la Asamblea General que establezca una comisión especial del período extraordinario de sesiones. Para el decimoséptimo período extraordinario de sesiones se estableció una comisión especial. En ese período extraordinario de sesiones el presidente, los vicepresidentes y el relator del Comité Preparatorio desempeñaron los mismos cargos en la comisión especial. Si el órgano preparatorio decide recomendar la creación de una comisión especial del próximo período extraordinario de sesiones, los mismos cargos del órgano preparatorio podrían ocupar los cargos correspondientes de la comisión especial. Además, el órgano preparatorio podría

recomendar que se asignasen a la comisión especial algunos temas del programa provisional del período extraordinario de sesiones.

G. Comisión de Verificación de Poderes

9. Según la práctica del comité preparatorio para el decimoséptimo período extraordinario de sesiones, el órgano preparatorio del próximo período extraordinario de sesiones podría recomendar a la Asamblea General que la Comisión de Verificación de Poderes del período extraordinario de sesiones tuviera la misma composición que la Comisión de Verificación de Poderes del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

H. Mesa

10. El órgano preparatorio podría recomendar que, conforme a la práctica establecida, la Mesa del período extraordinario de sesiones constara del Presidente del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de los 21 vicepresidentes y los presidentes de las siete Comisiones Principales del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en la inteligencia de que esas autoridades podrían ser reemplazadas por miembros de sus delegaciones o miembros de delegaciones de Estados que pertenecieran a su grupo regional, y del presidente de la comisión especial del período extraordinario de sesiones, si se creara dicha comisión especial.

I. Participación de organizaciones no gubernamentales

11. En la sección IV de su resolución 51/64 la Asamblea General reconoció la necesidad de que las organizaciones no gubernamentales participasen activamente en los preparativos del período extraordinario de sesiones, así como la necesidad de que se adoptasen las medidas apropiadas para que hicieran aportes durante el período extraordinario de sesiones. El órgano preparatorio tal vez desee aplazar el examen de esta cuestión a fin de poder aprovechar cualquier arreglo que pueda concertarse en favor de la participación de organizaciones no gubernamentales en el contexto del próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la aplicación del Programa 21², aprobado por la Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992.

12. Siguiendo el precedente del decimoséptimo período extraordinario de sesiones, el órgano preparatorio podría recomendar que las organizaciones no gubernamentales designasen a un representante para que presentara en la comisión especial, si se estableciera dicha comisión especial, una exposición en nombre de todas las organizaciones no gubernamentales interesadas, y que la duración de la exposición no excediera de 10 minutos.

J. Reglamento

13. Siguiendo la práctica establecida, el órgano preparatorio podría recomendar que el reglamento de la Asamblea General se aplicase en el período extraordinario de sesiones.

II. PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL ÓRGANO PREPARATORIO

14. El órgano preparatorio quizá desee considerar el proyecto de programa provisional de su segundo período de sesiones. Los siguientes elementos podrían incluirse en el proyecto de programa provisional:

Proyecto de programa provisional del segundo período de sesiones del órgano preparatorio

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
2. Preparativos del período de sesiones de la Asamblea General dedicado a examinar la lucha contra la producción, la venta, la demanda, y el tráfico de la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas, y a proponer nuevas estrategias, métodos, actividades prácticas y medidas concretas a fin de fortalecer la cooperación internacional para hacer frente al problema del uso indebido y del tráfico ilícito de drogas.
3. Aprobación de los informes del órgano preparatorio sobre sus períodos de sesiones primero y segundo.

Notas

1. Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.XI.5).
2. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

Anexo

ELEMENTOS QUE PODRÍAN INCLUIRSE EN EL PROYECTO DE PROGRAMA
PROVISIONAL DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
DE LA ASAMBLEA GENERAL

[Nota: El órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones determinará los temas concretos.]

1. Apertura del período extraordinario de sesiones.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Credenciales de los representantes en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente.
5. Informe del órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones.
6. Organización del período extraordinario de sesiones.
7. Aprobación del programa.
8. Debate general.
9. Examen de los instrumentos de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Funcionamiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas;
 - b) Examen de la resolución S-17/2, aprobada por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones, y en particular de los progresos alcanzados en la aplicación del Programa Mundial de Acción que figura como anexo de dicha resolución.
10. Medidas para incrementar la cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas, en particular:
 - a) Prevención de la desviación de productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas;
 - b) Medidas de fortalecimiento de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de estimulantes;
 - c) Reducción de la demanda ilícita de drogas;
 - d) Adopción de medidas para prevenir y combatir el blanqueo de dinero;
 - e) Erradicación de cultivos ilícitos y promoción del desarrollo alternativo;

- f) Cooperación judicial;
 - g) Coordinación de la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada vinculada al narcotráfico, contra los grupos terroristas que participan en el tráfico de drogas y contra el tráfico ilícito de armas.
11. Examen del régimen de fiscalización internacional de drogas: el papel de las Naciones Unidas en la fiscalización de drogas.
 12. Observaciones transmitidas por organismos especializados y otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas al período extraordinario de sesiones.
 13. Aprobación de los documentos finales del período extraordinario de sesiones:
 - a) Declaración política y Programa Mundial de Acción revisado;
 - b) Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda ilícita de drogas.
 14. Medidas de seguimiento de la aplicación de los documentos finales aprobados en el período extraordinario de sesiones.